

CONVENIO: CITNOVA/DDCTeI /CMC/114/2024

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA,
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CMC)
CITNOVA – ITESHU**

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“ITESHU”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL CITNOVA”**, REPRESENTADO POR EL **DR. FRANCISCO PATIÑO CARDONA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **Declara el “(ITESHU)” por conducto de su representante:**
 - I.1. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, actualmente regido por el decreto que deroga al decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto del 2016.
 - I.2. Que tiene por objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

CONVENIO: CITNOVA/DDCTeI /CMC/114/2024

- I.3. Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.
- I.4. Que la representación del mismo recae en su Directora General MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA, quien está facultada para suscribir el presente convenio. Así mismo manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que cuenta con nombramiento legalmente expedido a su favor por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional de Hidalgo, de fecha 15 de agosto de 2022.
- I.5. Que el interés del (ITESHU) en celebrar el presente Convenio de Colaboración, es con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.
- I.6. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo; Código Postal 42411.

II. Declara "CITNOVA", por conducto de su representante:

- II.1. Que es un Organismo Descentralizado No Sectorizado de la Administración Pública del Estado libre y soberano de Hidalgo, de conformidad con el **Numeral Cuarto, Fracción XIV, Organismos no sectorizados, Punto 4** del Acuerdo por el cual se establece la **Sectorización de las Entidades de la Administración Pública Estatal**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 06 de septiembre de 2021, Tomo CLIV, Alcance Núm. 36, con personalidad jurídica y patrimonio propios; creado por Decreto de fecha 6 mayo de 2002, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo el día 20 de Mayo de 2002, Tomo CXXXV, Núm. 20 y con última Reforma por Decreto Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 5 de Junio de 2018, Tomo CLI, con alcance Núm. 23.

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel /CMC/114/2024

- II.2 Que tiene por objeto impulsar, promover, fomentar, coadyuvar y coordinar el Desarrollo Científico y Tecnológico en el Estado; conducir y orientar las políticas, programas y acciones relativas al Desarrollo Científico y Tecnológico en el Estado, dirigido principalmente al Desarrollo Económico y Social pertinente de la Entidad, entre otros.
- II.3 Que de acuerdo con el Nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2022, firmado por **Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, el **Dr. Francisco Patiño Cardona** es el Director General del Consejo de Ciencia Tecnología e Innovación de Hidalgo, designación que no le ha sido revocada o limitada en forma alguna.
- II.4 Que de conformidad con lo establecido en la Fracción I y II del Artículo 11 del Decreto de Creación de "**EL CITNOVA**", el Director General es su Representante Legal mismo que podrá suscribir Contratos, Convenios y otros acuerdos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, además cuenta con la capacidad para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que por virtud del presente instrumento adquiere.
- II.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Boulevard Circuito la Concepción No. 3, Colonia La Concepción, en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42162 y contar con el Registro Federal de Contribuyentes **CCT020506PY1**.
- II.6. Es su voluntad celebrar el presente convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- II.7 Que es su deseo vincularse y colaborar mediante sus programas académicos, de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, con el "**ITESHU**".
- II.8. Que conociendo la misión del "**ITESHU**" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel /CMC/114/2024

capacitación de profesionales de posgrado que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

III. Declaran “LAS PARTES”:

- III.1. Que el presente **Convenio Marco de Colaboración**, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.
- III.2. Que reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.
- III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las “**PARTES**”, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio de colaboración académica tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que las “**PARTES**” lleven a cabo acciones conjuntas propicias al desarrollo de proyectos y trabajos que promuevan la educación, la cultura y el desarrollo tecnológico, con el fin que coadyuven al fortalecimiento de capacidades institucionales, identificando áreas de oportunidad y cooperación, en torno a modelos viables, exitosos y replicables, conforme a los que se establece en el presente convenio. las actividades específicas se establecerán mediante la suscripción de convenios específicos firmados por los representantes legales o coordinadores responsables de cada una de “**LAS PARTES**”, en los cuales se describirán con toda precisión las características determinadas de cada acción. el presente convenio no tiene fines económicos ni lucrativos, solamente académicos, profesionales, de

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel /CMC/114/2024

investigación y de difusión de la cultura en las áreas que se convenga. asimismo, “las partes” acuerdan llevar a cabo su mejor esfuerzo para el cumplimiento del objeto del presente convenio, sujetándose para ello a sus respectivos objetivos, políticas, procedimientos y ámbitos de su competencia y respetar el marco legal aplicable para cada institución y proyecto.

SEGUNDA. ALCANCES

Las “**PARTES**” acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

1. Desarrollo Tecnológico y Académico.

- a) Promover el desarrollo tecnológico sustentado en la aplicación del conocimiento frontera de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas estatales, regionales y/o nacionales.
- b) Dar a conocer servicios técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.
- c) Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y transferencia tecnológica para la formación de grupos de expertos.
- d) Colaborar con los sectores público, privado y social del estado y de la región en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación.

2. Intercambio de Información.

Las “**PARTES**” acuerdan en intercambiar información técnica y estadística que permita la realización de cursos de capacitación para la transferencia del conocimiento resultado del desarrollo de proyectos de interés mutuo que faciliten la retribución social, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel /CMC/114/2024

3. Asesoría Técnica o Académica.

Esta colaboración se dará a petición expresa de las **“PARTES”** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

4. Publicaciones.

Cuando lo juzguen pertinente, las **“PARTES”** efectuarán y promoverán la divulgación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las **“PARTES”** celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta y su temporalidad; dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las **“PARTES”**.

Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Objetivo(s) del proyecto para la solución de un problema social. Fines y títulos del proyecto o del producto que se va a proteger y/o a transferir.
2. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
3. Obligaciones a cargo del **“ITESHU”**: asignación de recursos, participación de personal, designación de responsabilidades y tiempos.
4. Obligaciones a cargo de **“EL CITNOVA”**: proponer cursos de capacitación para la protección del producto, o en su caso para la transferencia del conocimiento, participación de personal, designación de responsabilidades y tiempos.



CONVENIO: CITNOVA/DDCTel /CMC/114/2024

5. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto y con la protección del producto.
6. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto y de la protección del producto.
7. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
8. Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.
9. Lugar donde se desarrollará el proyecto.
10. Vigencia del convenio.
11. Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegare a generar.
12. Las demás que acuerden **"PARTES"**.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS

Para la realización del objeto de este convenio, las **"PARTES"** se comprometen a:

- a) En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas.
- b) Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel /CMC/114/2024

- c) Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión, divulgación o su aplicación práctica, según sea el caso.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las **"PARTES"** designaran una comisión técnica integrada por las siguientes personas:

1. Por el **"ITESHU"**, será el Director Académico.

Mtro. Juan José Molina Montufar

Teléfono: 761 724 8080 Ext. 1001

Correo institucional: jjmolina@iteshu.edu.mx

- 2.- Por **"EL CITNOVA"**, será el titular de la Dirección de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación.

Dr. Juan Antonio Azpeitia Vera

Director de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación (**DDCTel**)

Teléfono: 771 657 5102 Ext. 840

Correo institucional: antonio.azpeitia@hidalgo.gob.mx

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el programa anual de las actividades, sancionado por las **"PARTES"** durante la vigencia del presente convenio.
- b) Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del presente instrumento y de los convenios específicos de colaboración que al efecto se hayan celebrado.
- c) Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de convenios específicos de colaboración en el marco del presente instrumento.

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel /CMC/114/2024

- d) Facilitar los canales de comunicación entre las **"PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de las **"PARTES"** asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del **"ITESHU"** con la **"EL CITNOVA"**, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las **"PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

OCTAVA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (patentes, modelos de utilidad, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones, su difusión y divulgación), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las **"PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las **"PARTES"** podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel /CMC/114/2024

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las **"PARTES"** y tendrá una **vigencia de 3 (tres) años efectivos**, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si las **"PARTES"** así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las **"PARTES"**, por lo que de concluir la vigencia de este convenio marco no afectara aquella señalada en los convenios específicos de colaboración.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, las **"PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel /CMC/114/2024

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las **“PARTES”** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, las **“PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito las **“PARTES”** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las **“PARTES”**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

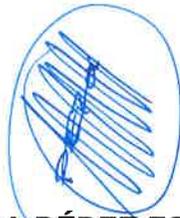
Las **“PARTES”** acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la **Cláusula Quinta**.

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las **“PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

CONVENIO: CITNOVA/DDCTeI /CMC/114/2024

Leído que fue el presente convenio y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman **en tres ejemplares originales en San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Estado de Hidalgo, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.**

**POR EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE HUICHAPAN**



MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL

**POR EL
CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE HIDALGO**



CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE HIDALGO
19 DIC 2024
DIRECCIÓN GENERAL

DR. FRANCISCO PATIÑO CARDONA
DIRECTOR GENERAL

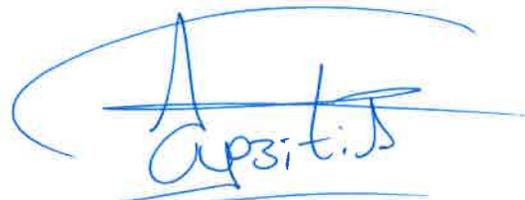


INSTITUTO TECNOLÓGICO
ITESHU
SUPERIOR DE HUICHAPAN
C.C.T. SEP 13EIT0002C



**L.C.C. FRANCISCO URIEL
CAMACHO ARANDA**
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

TESTIGO



**DR. JUAN ANTONIO AZPEITIA
VERA**
DIRECTOR DE DESARROLLO
CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN (DDCTEI)

Las firmas que anteceden corresponden al **Convenio Marco de Colaboración Académica (CMC)** que celebran, por una parte, el **Instituto Tecnológico Superior de Huichapan "ITESHU"**, y por otra parte, el **Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo "CITNOVA"**, con **fecha 19 de Diciembre del 2024**. Consta de **12 fojas útiles** debidamente rubricadas en cada una de ellas y al calce del documento.-----